

¹⁰decaluz. q. p. el mismo efecto se le ha de dar. ¹⁵Merced
de ella p. el D. N. Mag. J. de Cumbucari, y Calvaria. de
nival de Campo de los N. Coaxites y San. Pablo, y Ma-
liza de este Nava, en virtud del ¹⁰interese conuen. con
q. en Merced haora procedido en el N. N. de unipio D. N.
Se mediante a q. lo ^{do}mere p. el N. N. procedido D. N. Merced
es confuene al Nival p. el M. calas N. N. Coblas, y p. de
los Ocorlatos a favor de los enunciados D. Juan de Bana
y D. Maxion de Coaxia, y q. p. la ciudad procedencia en
mencionada, vino q. p. lo mismo pueda suspenderse su
obediencia, y cumplim. ^{do}de la de admitir, y admito adha
M. N. Cudala el exp. en ^{do}N. N. de apela. y ^{do}interse
en su acuerdo de dho dia do de D. N. p. el N. N. Regio
tribunal en el efecto de abolutivo, y no en el suspensio
lo q. se le ha de dar a adha M. N. N. en el primer
Cudala que celebre. p. q. ^{do}se cumpla en lo p. en el p. q.
en Merced en el exp. en ^{do}su auto de reuoca. y ^{do}en el N. N.
pueda sin Coaxia. colocand. a ^{do}varra a el dho. D. Juan
el Nava en el texera onento, y a el exp. ^{do}D. N. Maxion en
el que se, q. ^{do}los correspond. y ^{do}en los v. n. d. p. lo p. en
tanto en ^{do}titulos en el dho. N. N. ganando N. N.
con ^{do}ambos en el tex. la antiguedad desde el dho. exp.
fueron N. N. en dho. oficio, y ^{do}en q. en uno ni otro el
los enunciados aueris pueda colocarse ocupandolos al-
gano de los otros N. N. ni menos el q. se hallare
vacante p. el fallom. ^{do}el D. N. N. Montenegro. y p.
lo q. se ^{do}Renouaca de dho. N. N. auento a el Cavallo en
pudala q. lo ha ocupado, practicand. lo mismo
p. lo pedenez, a el ^{do}el exp. D. N. Maxion de Fran.
en fuerza de la p. osion q. ^{do}qualm. ^{do}de p. osion

